

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2025-2676

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de autorización y celebración de Matrimonios Civiles del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La modificación inicialmente aprobada podrá consultarse en la Delegación de Protocolo y Relaciones Institucionales de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1 y en el Portal de Transparencia.

Lucena, 29 de julio de 2025.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): DB37 1600 5050 FD25 8121 Fecha Firma: 12-08-2025 07:58:39
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

